

DOCUMENTO DE GESTIÓN

---

# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

## Contenido

- 0. Introducción
- 1. Objeto
- 2. Misión, visión y valores
- 3. Ámbito de aplicación.
- 4. Aceptación y cumplimiento
- 5. Unidad de Cumplimiento Normativo
- 6. Sistema Interno de información y responsable del Sistema
- 7. Pautas de conducta
  - 7.1 Principios básicos de comportamiento. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos
  - 7.2 Equipo Humano: relación con y entre las personas
    - 7.2.1 Respeto entre las personas
    - 7.2.2 Desarrollo profesional
    - 7.2.3. No discriminación, diversidad e inclusión
    - 7.2.4 Trabajo en equipo, colaboración y dedicación
    - 7.2.5 Seguridad y salud de las personas
  - 7.3 Integridad personal, profesionalidad y dependencia
    - 7.3.1 Relación con los clientes
    - 7.3.2 Relaciones con los proveedores
    - 7.3.3 Colaboración con organismos oficiales
    - 7.3.4 Conflictos de intereses
    - 7.3.5 Obsequios y compensaciones
    - 7.3.6 Otras actividades
  - 7.4 Información a los clientes
    - 7.4.1 Información a los clientes
    - 7.4.2 Información de los clientes y proveedores de bienes y servicios
    - 7.4.3 Información de PERSES ENERGY
    - 7.4.4 Cese de la relación laboral
- 8. Responsabilidad
  - 8.1 Compromiso con el proyecto de PERSES ENERGY
  - 8.2 Desarrollo personal y profesional
  - 8.3 Uso y protección de los recursos
  - 8.4 Información reservada y confidencial
  - 8.5 Fidelidad y veracidad
  - 8.6 Legalidad
  - 8.7 Prevención de blanqueo de capitales
  - 8.8 Libre competencia y comportamiento en el mercado
  - 8.9 Imagen y reputación corporativa
  - 8.10 Respeto al medio ambiente
  - 8.11 Compromiso social
- 9. Responsabilidades respecto al Código Ético y de Conducta
  - 9.1 Responsabilidades de todos los/las trabajadores/as
  - 9.2 Responsabilidades adicionales de determinadas personas
- 10. Procedimiento sancionador
- 11. Ayuda e información
- 12. Aprobación y vigencia

ANEXO. Canal Ético

## **0 Introducción**

Este documento presenta una descripción general de las políticas, principios y valores que rigen el comportamiento de todas las personas que componemos PERSES ENERGY.

PERSES ENERGY trabaja con el objetivo de ser un referente de calidad y fiabilidad con los clientes con los que trabaja, satisfaciendo sus necesidades y expectativas en un clima de confianza y contribuyendo al desarrollo y realización de su equipo humano.

Este código se concibe como una parte del conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa de PERSES ENERGY y debe servir para hacer explícitos y visibles sus valores así como para unificar y reforzar la identidad, la visibilidad y las pautas de conducta de la compañía.

El Consejo de Administración de PERSES ENERGY impulsa, tutela y supervisa el compromiso de respetar y hacer respetar todas las políticas de la empresa, incluido este Código Ético y de Conducta, aplicándolo siempre a todas sus actividades y sectores de actividad, a las relaciones internas y con terceros, como complemento adicional al cumplimiento de las leyes que sean aplicables en cada momento.

Desde el punto de vista metodológico, el Código Ético y de Conducta de PERSES ENERGY da una respuesta única y sistematizada a las principales eventualidades y circunstancias a las que podría enfrentarse cualquiera de sus trabajadores/as. Aunque el Código no pretende anticipar todas las hipótesis posibles que pueden presentarse en la realidad, sí aspira a constituirse en una herramienta accesible de referencia, que sirva para orientar y guiar las actuaciones de las personas en cuestiones de orden social, así como para detectar y prevenir cualquier situación de la que se pueda derivar alguna responsabilidad empresarial que por su trascendencia, contenido e implicaciones tengan una particular importancia para PERSES ENERGY.

El respeto compartido y la adhesión personal de todos los afectados debe hacer posible aplicar de forma constante las disposiciones de este Código, ayudando así a la consolidación, la mejora, el progreso y el crecimiento de la compañía. Nuestra reputación y credibilidad dependen, en buena medida, de que todos los integrantes de la organización desarrollemos nuestro trabajo de un modo honrado, cívico, íntegro, recto y transparente, con objetivos comunes, dedicación profesional, exigencia y espíritu de colaboración.

## **1 Objeto**

Este Código tiene como objetivo establecer las políticas, principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno de PERSES ENERGY y en sus relaciones con terceros y con la sociedad, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsable que sean compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas a las que resulta de aplicación. El Código pretende también orientar las relaciones internas entre dichas personas y las relaciones de éstas con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos reglados, evaluables y previsibles, los valores propios de la compañía y que son definidos en el apartado Misión, Visión y Valores.

Además, se incorporan en el Código Ético y de Conducta determinados protocolos y obligaciones, al objeto de ejercer el debido control sobre las actividades desarrolladas por

la empresa, con el fin de prevenir, detectar y perseguir comportamientos de los que se pueda derivar algún tipo de responsabilidad penal.

A los efectos de este Código, por PERSES ENERGY se entenderá la sociedad constituida por tal nombre (PERSES ENERGY SOLUTIONS, S.L.) y todas las sociedades filiales y participadas que se encuentren, respecto de aquélla, en la situación prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

## **2 Misión, visión y valores**

### **MISIÓN**

Acompañamos la transición energética de nuestros clientes con soluciones integrales, sostenibles y seguras, impulsadas por el conocimiento técnico, la innovación y la gestión rigurosa de riesgos.

### **VISIÓN**

Ser actores clave en el sector de la ingeniería y gestión de proyectos llave en mano, reconocidos internacionalmente por nuestra contribución a la sostenibilidad, la excelencia y la seguridad.

### **VALORES**

#### **Sostenibilidad**

Nos preocupamos por el medio ambiente y nos esforzamos por desarrollar soluciones energéticas eficientes. Somos conscientes del impacto del cambio climático y promovemos la conservación de recursos, la eficiencia en la gestión de recursos y la minimización del impacto ambiental en todas nuestras actividades. Consideramos la influencia de nuestras actuaciones en el entorno y desarrollamos iniciativas para mejorar el bienestar de las comunidades en las que se desarrollan.

Nuestro mayor activo es un **equipo humano**, comprometido, multidisciplinar, altamente cualificado, y con una dilatada experiencia en gestión de proyectos llave en mano en diversos sectores de actividad.

Consideramos el desarrollo personal y profesional de todas las personas que conforman la organización y fomentamos su bienestar como elemento clave de nuestra cultura corporativa.

Promovemos la igualdad de personas y una cultura de seguridad en el trabajo y nos comprometemos a crear entornos laborales seguros y libres de riesgos.

#### **Agilidad y flexibilidad**

Son elementos diferenciadores de nuestros servicios. Nuestra estructura organizativa es flexible y está organizada por proyectos, lo que permite minimizar costes fijos y ser más competitivos, así como agilizar tiempos de respuesta y evitar retrasos en la ejecución de proyectos.

### **Excelencia**

Nos esforzamos por ofrecer servicios de alta calidad, cumpliendo y superando las expectativas de nuestros clientes. Buscamos la mejora continua en todos los aspectos de nuestras operaciones y nos comprometemos con la excelencia en todo lo que hacemos.

Actuamos con integridad y ética en todas nuestras interacciones. Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables y a llevar a cabo nuestras operaciones de manera responsable, considerando los intereses de todas las partes interesadas y actuando de manera honesta en nuestras relaciones.

Nos comprometemos con lo que hacemos y con quien lo hacemos.

### **Conocimiento técnico**

Nuestro trabajo se fundamenta en un sólido conocimiento técnico. Fomentamos la creatividad y la innovación en la búsqueda de soluciones técnicas eficientes y avanzadas.

Buscamos nuevas formas de mejorar nuestros procesos, detectando, analizando y adoptando tecnologías emergentes y enfoques innovadores para brindar ventajas competitivas a nuestros proyectos y clientes. Trabajamos y colaboramos con las principales empresas y centros de investigación del mundo para proporcionar las mejores tecnologías y soluciones disponibles.

### **3 Ámbito subjetivo de aplicación.**

Este Código Ético y de Conducta resulta de aplicación a todas las personas que prestan sus servicios en PERSES ENERGY, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa de la compañía o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Se considera Alta Dirección, a efectos de este Código Ético y de Conducta, al CEO y a las personas que dependen directamente del mismo, y directivos, a las personas que dependen de la Alta Dirección.

Todos los/las trabajadores/as deben conocer y cumplir las normas legales que sean aplicables a su actividad profesional, responsabilidad y lugar de trabajo. En cualquier caso, PERSES ENERGY pondrá a su disposición los medios que sean necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les sea de aplicación para el adecuado desempeño de sus funciones profesionales, así como la formación adecuada para el correcto cumplimiento normativo.

Los trabajadores respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por PERSES ENERGY en sus relaciones contractuales con terceros.

En caso de duda todas las personas de PERSES ENERGY podrán obtener ayuda a través de su responsable jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta, que se detallan más adelante.

Este Código, sin perjuicio de otros acuerdos o normas internas de cada sociedad, también se aplicará en las sociedades en las que PERSES ENERGY tenga responsabilidades de administración o gestión.

#### **4 Aceptación y cumplimiento**

PERSES ENERGY espera de todas las personas que conforman la organización un comportamiento íntegro, responsable, recto, transparente y alineado con los principios de este Código.

Nadie, independientemente de su posición en la compañía, está autorizado para solicitar a una persona que contravenga lo establecido en el presente Código Ético y de Conducta. Ningún trabajador podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior contraria al Código o en el desconocimiento del Código Ético y de Conducta de PERSES ENERGY.

Las infracciones de este Código ponen en riesgo los intereses de PERSES ENERGY y pueden comprometer su reputación. Por esta razón todos tenemos la obligación de informar inmediatamente, conforme al procedimiento establecido, de cualquier incumplimiento o vulneración del Código que se conozca por cualquier motivo y, especialmente, aquellos que pudieran ser constitutivos de delito o infracciones.

En particular, las personas que tengan la condición de altos directivos o directivos, o que ejerzan funciones de auditoría y control, deberán denunciar las infracciones de la ley o del Código Ético y de Conducta que conozcan a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético que se regula al final de este Código.

Las personas que se incorporen como trabajadoras a PERSES ENERGY aceptarán el contenido íntegro del Código Ético y de Conducta y, en especial, los objetivos, los valores y las normas de actuación que están establecidas en el mismo. El Código se comunicará y entregará a todas las personas de la empresa y se acompañará, en su caso, a los contratos laborales o equivalentes, dejando constancia documentada de la aceptación/adhesión por medios adecuados.

Los posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta serán valorados y sancionados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal en vigor.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de lo indicado deberá ser puesta en conocimiento del superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualesquiera otras personas o instancia que PERSES ENERGY designe para velar por el conocimiento y salvaguarda de sus normas de conducta.

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Los/las trabajadores/as tienen el deber de asistir a los cursos de formación que organice la compañía para la difusión y conocimiento de este Código Ético y de Conducta y de las obligaciones en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención penal.

#### **5. Unidad de Cumplimiento Normativo**

La máxima responsabilidad en la interpretación y aplicación de este Código Ético y de Conducta corresponde a un órgano dependiente del CEO que se denomina Unidad de Cumplimiento Normativo. La Unidad de Cumplimiento Normativo será presidida por el CEO de PERSES ENERGY o persona por él designada y estará integrada además por el

Director de Operaciones, el Director Financiero y el responsable del Sistema Integrado de Gestión, actuando este último como Secretario de la Unidad.

Podrán asistir a las reuniones de la Unidad de Cumplimiento Normativo otras personas previa invitación del Presidente

El CEO regulará la organización y funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo y supervisará la aplicación de criterios de independencia y ausencia de conflictos de interés a todos los miembros de la Unidad.

El presidente de la Unidad de Cumplimiento Normativo será designado por el CEO y podrá ser un profesional externo que deberá contar con las condiciones técnicas, profesionales y personales que, en su caso, establezca la normativa legal aplicable al cargo, además de una adecuada preparación y experiencia profesional e independencia de criterio.

La Unidad de Cumplimiento Normativo dispondrá de la autoridad, los recursos y los medios necesarios, en coordinación con otras áreas, para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

La Unidad de Cumplimiento Normativo ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil, mercantil, administrativa, tributaria, en el orden social, de conformidad con el presente Código Ético y de Conducta y con el Sistema Disciplinario de la empresa.

Sin perjuicio de las funciones señaladas, la Unidad de Cumplimiento Normativo asume en exclusiva las siguientes funciones:

- La vigilancia del cumplimiento del Código Ético y de Conducta, promoviendo su conocimiento e interpretando sus normas, así como resolviendo las dudas o cuestiones que a este respecto se puedan plantear.
- La responsabilidad de Prevención y Cumplimiento Penal en PERSES ENERGY, incluida la implantación y actualización del programa de prevención de delitos.
- La obligación de informar regularmente al Consejo de Administración.
- El establecimiento de los sistemas de control para la prevención de delitos, incluida la descripción y valoración del mapa de riesgos penales y controles asociados por áreas o unidades de negocio, el protocolo de reacción ante la comisión de posibles delitos o infracciones del Código Ético y de Conducta y la aplicación de las normas del Sistema Interno de Información y del funcionamiento del Canal Ético conforme a las mismas.
- La vigilancia del funcionamiento de dichos controles, mediante revisiones periódicas y emisión de informes de cumplimiento con las propuestas de mejora detectadas.
- La supervisión del Sistema disciplinario de la compañía y el diseño de planes de formación en materia de prevención penal y de infracciones del Código Ético y de Conducta, dirigidos a todas las personas que conforman PERSES ENERGY.
- El fomento del conocimiento del Código Ético y de Conducta entre todas las partes interesadas de la empresa.

- El control del efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas, así como la ejecución de las medidas sancionadoras y correctoras que se estimen pertinentes en cada caso.
- La elaboración de forma periódica de informes sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético y de Conducta, elevando al Consejo de Administración las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión, asegurar su aplicación y velar por su salvaguarda.

Los miembros de la Unidad de Cumplimiento Normativo guardarán secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Unidad y se abstendrán de revelar informaciones, datos e informes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros. Tales obligaciones subsistirán aun cuando hayan sido cesados en sus cargos.

La Unidad de Cumplimiento Normativo acordará sus propias normas de funcionamiento interno y podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades.

## **6. Sistema interno de información y responsable del sistema**

La Alta Dirección de PERSES ENERGY establecerá un sistema interno de información de carácter integral y garantista e implantará un único canal de comunicación (“Canal Ético”) que incorporará todos los canales de información exigidos por las distintas normativas aplicables.

El canal será el cauce de comunicación de consultas o denuncias relacionadas con PERSES ENERGY o con personas vinculadas a él, que estén dentro de su ámbito objetivo de aplicación, en concreto relacionadas con: (i) infracciones penales; (ii) infracciones de la normativa financiera o contable; (iii) discriminación, acoso laboral, sexual, vulneración de los Derechos Humanos; (iv) cualquier otra conducta que sea contraria a la legislación vigente y a los Códigos y políticas corporativas de su Modelo de Cumplimiento, que reflejan los valores de la empresa.

La Política general del Sistema Interno de Información y sus normas de desarrollo asegurarán la máxima protección de los derechos de los afectados y el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la legislación aplicable, especialmente en lo referido a: (i) el tratamiento adecuado de la información confidencial; (ii) la ausencia de represalias para el denunciante y las personas que intervengan en la denuncia; (iii) el respeto a los derechos del denunciado y (iv) la efectividad de los procedimientos implantados para la tramitación efectiva de las comunicaciones.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es la responsable del sistema interno de información. Este órgano, con las competencias necesarias para actuar con autonomía de iniciativa y control en la gestión e investigación de las comunicaciones recibidas, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento del Canal Ético.
- Establecer los criterios y elaborar los procedimientos que garanticen que el sistema es adecuado y suficiente para PERSES ENERGY, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las

personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción;

- Garantizar la inexistencia de represalias para cualquier de las personas que intervengan en el procedimiento;
- Gestionar diligentemente el funcionamiento del Canal Ético y tramitar los expedientes de investigación:
- Establecer y asegurar las garantías adecuadas de respeto de la independencia, la confidencialidad, la protección de los datos y el secreto de las comunicaciones en el funcionamiento del Canal.
- Garantizar la inexistencia de conflictos de interés o en su caso gestionar adecuadamente los mismos en la tramitación de las denuncias presentadas.
- La Unidad de Cumplimiento Normativo tendrá delegado en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de Información y de tramitación de los expedientes de información.

## **7. Pautas de conducta**

Todos las personas que conformamos PERSES ENERGY debemos actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación.

### **Principios básicos de comportamiento. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos.**

PERSES ENERGY asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente. El cumplimiento de la Ley es siempre el punto de partida de la conducta ética de la empresa.

Todas las personas de PERSES ENERGY debemos observar un comportamiento ético en todas nuestras actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar al prestigio de la compañía y afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.

Asimismo, todas las personas deben conocer las leyes y normas aplicables a su concreta actividad profesional solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior o a las instancias o unidades correspondientes, y cumpliendo estrictamente con los protocolos establecidos para poder detectar o prevenir la comisión de ilícitos dentro de la actividad de la compañía.

Ninguna persona colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudieran dañar la reputación de la empresa o perjudicar la percepción de los mercados, los clientes, los proveedores o los reguladores, entre otros.

## **Equipo Humano: relación con y entre las personas de PERSES ENERGY**

### ▶ Respeto entre las personas

En PERSES ENERGY la gestión de las personas y las relaciones entre todos los que conformamos la organización parten siempre del respeto a la dignidad de las personas y a su intimidad, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

PERSES ENERGY se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. No podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

PERSES ENERGY prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todas las personas de PERSES ENERGY deben tratarse de forma respetuosa y profesional para propiciar un entorno de trabajo estimulante que anime a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones entre los trabajadores de PERSES ENERGY y los de las empresas colaboradoras estarán basados en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

### ▶ Desarrollo profesional

PERSES ENERGY se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus empleados y a la actualización y gestión de su talento, conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes y al Grupo en general.

Asimismo, PERSES ENERGY entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomentará medidas y desarrollará acciones que ayuden a alcanzar dicho equilibrio.

### ▶ No discriminación, diversidad e inclusión

PERSES ENERGY no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación o identidad sexual, expresión de género, creencias religiosas, convicción u opinión, edad, nacionalidad, origen social, discapacidad, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, PERSES ENERGY reconoce la que convivencia de personas de diferente origen, raza o etnia, así como la de diversas generaciones representa una fuente de enriquecimiento e innovación, así como de fortalecimiento del potencial humano de la sociedad.

Por ello, nos comprometemos a fomentar una cultura inclusiva, que promueva la integración de personas con perfiles diversos y que genere un entorno de trabajo en el que se rechace cualquier tipo de discriminación a todos los niveles.

### ▶ Trabajo en equipo, colaboración y dedicación

PERSES ENERGY considera que la colaboración y el trabajo en equipo son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias de las personas de la empresa.

Por eso, PERSES ENERGY promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte de la compañía y entre las distintas empresas, unidades y áreas del mismo.

Las personas de PERSES ENERGY deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento, para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses del conjunto.

Los trabajadores de PERSES ENERGY se comprometen a trabajar de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

#### ► Seguridad y salud de las personas

PERSES ENERGY dedica los medios necesarios para proporcionar un entorno laboral adecuado, saludable y seguro. Asimismo, PERSES ENERGY promueve la mejora de las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad. Del mismo modo, promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores y empresas colaboradoras.

Todos somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades. Asimismo, debemos hacer un uso responsable del equipamiento que tengamos asignado cuando desarrollemos actividades de riesgo y divulgaremos entre los compañeros los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos. Por su parte, la dirección de PERSES ENERGY se compromete a dotar a todas las personas de la organización de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

### **Integridad personal, profesionalidad y dependencia**

#### ► Relación con los clientes

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y/o de amistad con los clientes.

PERSES ENERGY promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código Ético y de Conducta entre sus clientes y entre aquellas partes interesadas que lo demanden.

#### ► Relaciones con los proveedores

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de las responsabilidades sociales y contractuales de PERSES ENERGY.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de

criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses de PERSES ENERGY.

La compra de bienes o la contratación de servicios deben hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

En ningún caso puede interferirse en el proceso de toma de decisiones sobre proveedores haciendo recomendaciones basadas en intereses personales o en trato de favor.

PERSES ENERGY promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código Ético y de Conducta entre sus proveedores.

► **Colaboración con organismos oficiales**

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad y de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos.

► **Conflictos de intereses**

Las relaciones internas o externas que se entablen en razón del puesto de trabajo no se utilizarán en beneficio propio ni en el de familiares o empresas vinculadas. No deberá hacerse uso en beneficio propio de la información de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.

La relación entre PERSES ENERGY y sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes y compartidos.

Se considerará que existe conflicto de intereses en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés personal de la persona trabajadora y el interés de PERSES ENERGY.

Existirá interés personal cuando el asunto afecta a la persona empleada o a una persona vinculada. A estos efectos, tendrán la consideración de persona vinculada:

- El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona empleada o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad)
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del empleado.
- Las entidades en las que el empleado o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Las sociedades o entidades en las que el empleado o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el empleado ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Las situaciones susceptibles de ser consideradas como conflictos de interés definidas en los párrafos anteriores o cualquier otra que pueda plantearse deberán ser comunicadas para su oportuna valoración.

► **Obsequios y compensaciones**

Las personas trabajadoras de PERSES ENERGY no podrán autorizar, ofrecer ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren las circunstancias siguientes:

- Que sean de valor económico irrelevante o simbólico.
- Que respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales.
- Que no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los trabajadores de PERSES ENERGY no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar, beneficios o ventajas no justificados, que tengan por objeto obtener un beneficio para la empresa, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores, suministradores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia o de cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Los/las trabajadores/as de PERSES ENERGY no podrán realizar, ni directa ni indirectamente, donaciones a los partidos políticos ni contribuir en modo alguno a su financiación, en forma distinta a la establecida en el Ordenamiento Jurídico aplicable.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con la Dirección responsable, según proceda.

► **Otras actividades**

El desarrollo de actividades externas, remuneradas o no, que pudiera interferir en la actividad profesional de PERSES ENERGY, será comunicado con carácter previo a su aceptación. La misma comunicación será necesaria para ocupar aquellos cargos que, por su notoriedad o cualquier otra circunstancia, puedan condicionar la independencia profesional o la imagen corporativa de la empresa.

## **Transparencia y confidencialidad**

El rigor en el tratamiento de los datos personales y de negocio constituye un soporte imprescindible para la obtención de un clima de confianza mutua, a través de la adecuada protección y reserva de la información de la que se disponga y del compromiso permanente de informar, de manera completa, objetiva y veraz, a los clientes, colaboradores internos y externos, al mercado y a la sociedad.

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

► Información a los clientes

Las relaciones con los clientes se ajustarán a criterios de información suficiente, clara y precisa que garantice el adecuado conocimiento por parte de los mismos.

Toda la documentación que deba ser utilizada por el cliente se redactará con claridad y transparencia.

► Información de los clientes y proveedores de bienes y servicios

La información relativa a los clientes y proveedores de PERSES ENERGY es objeto de la más absoluta reserva y solo podrá ser facilitada en los casos en que esta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial.

Esta misma reserva se aplicará respecto a la información de naturaleza personal o económica que los clientes y proveedores faciliten para su examen, valoración o formalización de operaciones.

De forma especial, los/las trabajadores/as de PERSES ENERGY se comprometen a respetar aquellas informaciones de los clientes que estén especialmente protegidas desde el punto de vista de la propiedad industrial o intelectual.

El acceso a los datos de los clientes y proveedores sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la Agencia Española de Protección de Datos y por la normativa vigente, general y particular, externa e interna, sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales entre clientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

En todo momento se garantizará a los clientes y proveedores privacidad y confidencialidad en las conversaciones y transacciones.

► Información de PERSES ENERGY

Todas las personas trabajadoras y vinculadas a PERSES ENERGY mantendrán el secreto profesional de la información de que dispongan, bien sea de carácter comercial, económico o estratégico de PERSES ENERGY, de sus empresas y de las personas que la forman, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.

En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

PERSES ENERGY asume como principio de comportamiento la transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de la compañía.

Los/las trabajadores/as deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta,

inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. Todas las transacciones de PERSES ENERGY deberán ser reflejadas con claridad y precisión en sus registros contables. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos.

En general, todas las personas de la organización se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de la empresa y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de PERSES ENERGY.

► Cese de la relación laboral

La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguida la relación profesional con la empresa o en cualquiera de las compañías que lo integran.

## **8 Responsabilidad**

El desempeño de las funciones encomendadas a cada persona según su puesto en la organización se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad. Una actuación profesional responsable se concreta en:

### **Compromiso con el proyecto de PERSES ENERGY**

Se contribuirá de modo eficaz a llevar a cabo las políticas y a alcanzar los objetivos definidos por PERSES ENERGY, asumiendo como propias las decisiones corporativas.

### **Desarrollo personal y profesional**

Se atenderá permanentemente a la propia formación, actualizando conocimientos y capacidades para adaptarlas a los cambios producidos por el desarrollo tecnológico y organizacional, la innovación y mejora de los productos y servicios y la constante evolución de los sectores de actividad en los que la empresa actúa.

### **Uso y protección de los recursos**

Los recursos, medios, bienes e instalaciones de PERSES ENERGY deben ser utilizados para atender la consecución de los fines a que se destinan y nunca para fines particulares. La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de la empresa deben ajustarse a los principios de necesidad y proporcionalidad.

Los informes, documentos, material de soporte y otros que hayan sido recopilados durante el ejercicio de las funciones encomendadas, deben ser conservados diligentemente para su utilización por la empresa y no podrán ser utilizados en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de aquél. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos constituyen un fraude.

No se podrá utilizar, poseer, fabricar, distribuir, administrar, transportar, promover o vender sustancias ilegales o ilícitas, en el desempeño de actividades económicas, industriales y comerciales de la compañía o en las instalaciones de la compañía.

Igualmente, los/las trabajadores/as de PERSES ENERGY deben utilizar con especial atención los activos que manejen en el desarrollo de su actividad profesional y que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial. Así, no se podrán utilizar

para fines propios o de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el seno de PERSES ENERGY, dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos, salvo que dicha información ya sea pública.

En todo caso deberán respetarse los derechos de propiedad intelectual e industrial de las obras que correspondan a terceros, de acuerdo con la legislación española e internacional de Propiedad Intelectual e Industrial o como consecuencia de acuerdos de licencia.

Todos los/las trabajadores/as de PERSES ENERGY deben cumplir la legislación vigente en materia de Protección de Datos y solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la gestión eficaz de las actividades de la empresa. Esta obligación incluye el correcto uso que debe hacerse de los recursos corporativos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones puestos a disposición de los/las trabajadores/as, de acuerdo con lo establecido en las normas internas de la empresa, las cuales contienen funciones y obligaciones en materia de uso correcto de los equipos y sistemas.

PERSES ENERGY se compromete a ofrecer a los/las trabajadores/as la información, el conocimiento y los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos y gestión de la información aplicable en sus distintos ámbitos de actividad.

### **Información reservada y confidencial**

Las personas de PERSES ENERGY se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto y acorde con la normativa interna en la materia de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Se entiende por información confidencial cualquier información no pública desarrollada por o para PERSES ENERGY cuya difusión pueda poner en riesgo o perjudicar las ventajas competitivas u otro valor económico importante para la empresa. Los/las trabajadores/as deberán aplicar criterios responsables y profesionales a la hora de determinar si la información es confidencial, así como abstenerse de comentar información confidencial del mismo en sitios que pongan en riesgo la debida reserva o de mostrarla en lugares que puedan permitir un acceso inadecuado a ella.

En caso de duda, y a menos que se les indique lo contrario, todos debemos considerar reservada la información a la que tengamos acceso en el desempeño de nuestra actividad profesional.

Además, cualquier empleado que entre a formar parte la empresa se compromete a no revelar ningún tipo de información que pudiera considerarse sensible procedente de la anterior empresa para la que hubiera estado prestando servicios hasta ese momento, tales como datos de clientes, proveedores, información confidencial, programas informáticos, etc., los cuales no resultan de interés ni van a ser valorados como un activo adicional del candidato.

Si un alto directivo, directivo o empleado se desvincula laboralmente por cualquier motivo, todos los derechos sobre los bienes y la información, generados u obtenidos como parte de su relación con la Compañía, continuarán siendo propiedad exclusiva de PERSES ENERGY.

El uso de la intranet y de internet a través de los dispositivos y recursos de PERSES ENERGY debe realizarse cumpliendo con la legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en las normas internas y de cualquier sitio de terceros en Internet al que se ingrese. Los servidores de la empresa no pueden utilizarse para la descarga o el uso no autorizado de información protegida por derechos de autor, si no se cuenta con la preceptiva licencia. Esta prohibición es general y por tanto incluye, a simple título enunciativo, la descarga no autorizada de cualquier contenido sin licencia protegido por derechos de autor (imágenes, vídeos, material impreso, música, programas, podcast, aplicaciones informáticas, etc.). No se permite acceder a Internet desde un servidor de la empresa para ver, descargar o almacenar material ilegal, de tono acosador, degradante, ofensivo, pornográfico o inapropiado.

Asimismo, deberán seguirse las directrices y restricciones establecidas por la compañía para un uso limitado y responsable de las herramientas de inteligencia artificial (I.A.), estando limitado su uso en la empresa a aquellas personas que cuentan con autorización expresa para ello.

### **Protección de datos personales**

Todas las personas de PERSES deben cumplir la legislación vigente en materia de Protección de Datos y con las políticas y procedimientos internos en esta materia, los cuales contienen las funciones y obligaciones para los/las trabajadores/as, así como los principios que deben regir sus actuaciones en esta materia.

### **Fidelidad y veracidad**

Todos los datos de clientes introducidos en los ficheros informáticos corporativos como consecuencia del desarrollo de la actividad deberán ser exactos y completos, siendo fiel reflejo de los que figuren en el documento utilizado como fuente en cada caso.

En ninguna operación se deben incorporar datos aparentes, ficticios o no contrastados suficientemente.

Las operaciones con clientes o proveedores deben responder a la realidad. No se ejecutarán operaciones ficticias o simuladas, con personas interpuestas, ni cualquier otra sin conocimiento del cliente o proveedor, o que tiendan a ocultar o alterar la realidad o la identidad final de los clientes/proveedores o de sus operaciones.

### **Legalidad**

En todo momento se observará lo establecido tanto en las normas legales como en las de carácter interno o estatutario. En ningún caso se colaborará en actividades de carácter ilícito, aunque estas pudieran suponer oportunidades de negocio.

No se aceptarán rendimientos derivados de operaciones ilegales.

### **Prevención de blanqueo de capitales**

Los trabajadores de PERSES ENERGY deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones, y comunicarán, a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código Ético y de Conducta, aquellas transacciones que, de acuerdo con lo establecido en este apartado, pudieran ser irregulares.

### **Libre competencia y comportamiento en el mercado**

Todas las personas de PERSES ENERGY están comprometidas con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde realizan actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de las actividades de PERSES ENERGY.

### **Imagen y reputación corporativa**

PERSES ENERGY considera la confianza social y la reputación corporativa uno de sus activos más valiosos.

Todos los/las trabajadores/as deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación corporativa de la empresa en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas. Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de PERSES ENERGY por parte de clientes y proveedores y, en general, empresas colaboradoras.

Este compromiso incluye también la participación de los/las trabajadores/as en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación pública, cuando esa actividad no sea a título particular y por tanto, suponga o implique, de cualquier manera, una relación con PERSES ENERGY.

La relación con los medios de comunicación será competencia exclusiva de los órganos o personas autorizados al efecto de conformidad con las normas y acuerdos internos de la compañía.

### **Respeto al medio ambiente y mitigación del cambio climático**

PERSES ENERGY está comprometido con el desarrollo sostenible y afronta su compromiso ambiental velando por el cumplimiento de la legislación aplicable en todos sus ámbitos de operación.

PERSES ENERGY asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Del mismo modo, la compañía contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente y concientizar sobre los efectos del cambio climático.

En sus relaciones con proveedores o clientes transmitirá estos principios e impulsará el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables facilitando, en su caso, los medios que le correspondan para asegurar su adecuado cumplimiento.

### **Compromiso social**

PERSES ENERGY está comprometida con una actuación socialmente responsable, que toma como punto de partida el cumplimiento normativo en todos los lugares donde pudiera actuar. En particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural

y las costumbres y principios vigentes entre las personas y las comunidades locales de los lugares en donde despliega sus actividades, buscando generar una contribución positiva al entorno mediante la puesta en marcha de proyectos que impacten directamente en el desarrollo de la zona

## **9 Responsabilidades respecto al Código Ético y de Conducta**

### **Responsabilidades de todos/as**

Todas las personas de PERSES ENERGY deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que se apliquen a su puesto de trabajo.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o a la Unidad de Cumplimiento Normativo.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la empresa.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades en la organización.

### **Responsabilidades adicionales de alta dirección y dirección**

Los puestos directivos y las personas que ejercen funciones de auditoría o control tienen una serie de responsabilidades adicionales:

- Liderar con el ejemplo en sus funciones respectivas. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a la empresa para garantizar un comportamiento coherente con el de PERSES ENERGY.
- Prestar apoyo a las personas que les hagan llegar sus consultas e inquietudes.
- Denunciar las conductas irregulares que conozcan, en los términos regulados en el presente Código Ético y de Conducta.
- Velar para que quienes transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

## **10 Procedimiento sancionador**

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano competente para instruir y proponer la sanción procedente por cualquier incumplimiento del presente Código.

Tanto la instrucción como la decisión sancionadora constarán por escrito motivado, en cuanto a los hechos y en cuanto a los fundamentos.

No podrá sancionarse a un empleado sin haberle dado previo trámite de audiencia y oportunidad de presentar cuantas pruebas y alegaciones considere conveniente.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptaran se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la legislación que sea de aplicación, en el Convenio Colectivo aplicable y, en su caso, a las directrices internas establecidas por el la Unidad de Cumplimiento Normativo, que constituirán en su conjunto el sistema disciplinario de la empresa.

Si la Unidad de Cumplimiento Normativo considerara que la decisión es de especial relevancia, por las personas afectadas o la especial trascendencia del asunto, la remitirá al Consejo de Administración para que adopte la resolución correspondiente. Las denuncias que afecten a altos directivos de la Sociedad o a administradores o altos directivos de otras sociedades de la empresa deberán ser resueltas por el Consejo de Administración.

La sanción habrá de ser graduada en atención a todas las circunstancias concurrentes, incluida la denuncia o comunicación voluntaria del partícipe a través del procedimiento previsto en este Código.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.

## **11 Ayuda e información**

El presente Código Ético y de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de las personas de PERSES ENERGY y del resto de personas incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación.

Las dudas sobre su interpretación o aplicación, así como las denuncias relativas a infracciones del mismo deben formularse a través de los medios articulados para el Canal Ético.

## **12 Vigencia del Código**

Esteel Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el CEO de PERSES ENERGY y permanecerá vigente mientras no se apruebe su modificación o derogación.

El CEO velará para que el Código se adecúe a los cambios normativos que se produzcan en el futuro e impulsará su constante mejora para adaptarse a las necesidades de PERSES ENERGY y los compromisos adquiridos por la empresa en materia de cumplimiento normativo y buen gobierno.

En Gijón, el día 3 de marzo de 2025.

## ANEXO

---

### FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

#### Objeto y alcance

Este procedimiento establece la estructura, funcionamiento y garantías del Canal Ético de PERSES ENERGY, de conformidad con la Ley 2/2023 y las mejores prácticas internacionales de cumplimiento normativo.

Aplica a todas las personas que mantengan una relación profesional con la empresa, incluyendo personal interno, proveedores, contratistas, clientes y otros partes interesadas de relevancia.

#### Base normativa

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Código de Buen Gobierno de la CNMV.

Normativas sobre protección de datos (RGPD y LOPDGDD).

Buenas prácticas corporativas y de cumplimiento normativo: ISO 37301 (Sistemas de gestión de compliance) e ISO 37002 (Sistemas de gestión de denuncias).

#### Principios regentes del Canal Ético

**Confidencialidad:** Garantía de reserva absoluta de la identidad del informante.

**Protección del informante:** Prohibición de represalias, discriminaciones o represalias directas o indirectas.

**Independencia:** Operación autónoma del canal respecto a la estructura jerárquica de la empresa.

**Facilidad de uso y accesibilidad:** Accesible desde la web corporativa y otros medios internos (intranet, cartelería).

**Multicanalidad:** Posibilidad de realizar denuncias por escrito, oralmente (teléfono o grabación), o presencialmente si lo solicita la persona denunciante.

**Cumplimiento legal:** Alineado con la Ley 2/2023, ISO 37002, ISO 37301 y normativa de protección de datos.

El canal permite denuncias anónimas y está disponible 24/7. Se emite acuse de recibo en 7 días naturales y resolución en máximo 3 meses (prorrogable a 6).

### Medios habilitados

Email: cumplimiento@persesenergy.com

Formulario cifrado web/intranet: No disponible

Buzón de correos cerrado: Situado en la planta baja del edificio

Teléfono: +34 647 341 846

Unidad de Cumplimiento Normativo: cumplimiento@persesenergy.com

### Composición y funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo (UCN)

Designada por el CEO sus funciones principales son:

- Supervisar la gestión del canal.
- Analizar, decidir y documentar las denuncias
- Garantizar confidencialidad
- Informar al Consejo de Administración, si procede.

Su composición es la siguientes

Unidad de Cumplimiento Normativo (UCN)	
Presidente	CEO
Vocal	Director/a de Operaciones
Vocal	Director/a Financiero
Vocal / Secretario	Responsable del SIG

Correo de contacto: cumplimiento@persesenergy.com

### Flujo operativo y funcionamiento del Canal Ético

El funcionamiento del Canal Ético se estructura a través de las siguientes etapas:

- ▶ Etapa 1: Recepción de la comunicación (por medios seguros y confidenciales)

Acceso al canal desde:

Web corporativa (formulario cifrado).

Correo electrónico seguro.

Teléfono habilitado o buzón físico cerrado (en instalaciones).

Reunión presencial (si así lo solicita).

La denuncia puede ser anónima o con identificación.

El sistema genera un acuse de recibo automático en un máximo de 7 días (art. 9 Ley 2/2023).

- ▶ Etapa 2: Evaluación preliminar

El responsable del SIG, como secretario/a de la UCN:

Registra y clasifica la denuncia.

Verifica si entra dentro del ámbito de aplicación.

Eleva la propuesta de admisión o inadmisión a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Si no es admisible: se archiva (se deja constancia razonada y se comunica a quien ha denunciado si está identificado).

► **Etapa 3: Investigación**

Si es admitida, se inicia una investigación interna confidencial.

La UCN puede:

Recabar pruebas o entrevistas internas.

Encargar diligencias a un equipo de investigación ad hoc.

Contar con asesoría jurídica externa, si es necesario.

El plazo para finalizar la investigación y emitir resolución no debe superar 3 meses (prorrogables a 6 en casos complejos).

► **Etapa 4: Resolución y cierre**

La UCN analiza el informe final y decide:

Archivo de la denuncia.

Aplicación de medidas correctivas, disciplinarias o de prevención.

Comunicación a autoridades competentes si hay indicios de delito.

Se comunica al denunciante, si se ha identificado, la resolución motivada en el plazo de ley.

Se registra el caso en el Archivo de Incidencias del Canal Ético y no se puede archivar más de 10 años.

### **Garantías y requisitos legales adicionales**

Protección de datos personales:

Responsable del tratamiento: PERSES ENERGY SOLUTIONS, S.L.

Cumplimiento del RGPD y LOPDGDD.

Datos mínimos: categoría de la infracción, fecha, unidad organizativa afectada, etc.

Acceso restringido solo a personal autorizado de la UCN.

Protección del informante:

Asegura la ausencia de represalias, directa o indirectamente.

Derecho a ser informado sobre el uso de sus datos.

Derecho a defensa y presunción de inocencia de las personas afectadas.

Canales externos:

Se informa a las personas empleadas de su derecho a acudir también a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), a la Inspección de Trabajo o al Ministerio Fiscal.

Registro:

Todas las denuncias, decisiones y actuaciones se registran en el Libro de Incidencias del Canal Ético. La documentación se conserva durante 10 años en un entorno seguro y con acceso restringido.

### **Requisitos técnicos del canal**

Alojamiento en servidor seguro, preferiblemente fuera de los sistemas operativos internos.

Canal de denuncias habilitado 24/7.

Registro de cada interacción con código único y trazabilidad.

Acceso restringido por roles y encriptación de datos.

Posibilidad de denuncia anónima y seguimiento anónimo mediante buzón virtual seguro.

### **Seguimiento, control y reporte**

La Unidad de Cumplimiento Normativo remite un informe trimestral al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría.

Se elaborará un informe anual (respetando la confidencialidad) con indicadores: número de denuncias recibidas, tramitadas, archivadas y medidas adoptadas.

Se realizará una valoración periódica del sistema para su mejora continua.